



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo adelantado por el Fondo Nacional del Ahorro en contra de Jennifer Marcela Suarez Vallejo, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base para la ejecución.

TERCERO: ORDENAR levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble identificado con el FMI 230-158048. Por Secretaría ofíciase en los términos del artículo 11º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: No habrá lugar a condenarse en costas, ni perjuicios.

QUINTO: Ejecutoriada esta decisión, procédase al archivo definitivo del asunto dejándose las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ

Juez

Ejecutivo
Radicado: 501104089001202000062-00



Firmado Por:

DIANA CAROLINA VIDALES BERMUDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
BARRANCA DE UPIA-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fe897ac7964741818dfe0a3e1fa73becbf82f9ee251d4055996e82ce0c63
7df**

Documento generado en 30/06/2021 02:43:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>